



**SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE 2011  
15 DE JULIO DE 2011**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. La Junta en términos del artículo 64, fracción XI del Código tiene la atribución de emitir los lineamientos y procedimientos técnicos-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.
4. De igual forma, el artículo 69, fracción VII, inciso a) del Código establece que la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de proponer a la Junta, para su aprobación los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.
5. El dieciséis de diciembre de dos mil diez el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, mismo que fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA084-11

inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

6. La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para el Distrito Federal previó cambios en la estructura y marco normativo inherente al Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en sus Artículos Transitorios Cuarto y Décimo.

7. Derivado de los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves alfanuméricas ACU-002-11 y ACU-014-11 de catorce de enero y ocho de febrero de dos mil once, respectivamente, en los que se aprobaron diversas modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto Electoral, resulta necesario adecuar los procedimientos administrativos del Instituto Electoral a fin de homologarlos con la nueva estructura.

8. La Secretaría Administrativa emitió la Circular SA-09 mediante la cual solicitó a las áreas del Instituto Electoral remitir los proyectos de procedimientos administrativos con la actualización de las denominaciones de las áreas involucradas.

9. El veintiocho de marzo de dos mil once mediante ACU-28-11 el Consejo General aprobó diversa normativa interna, entre la que se encontraba el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

10. La Secretaría Administrativa mediante Circular SA-017 solicitó a las áreas del Instituto Electoral remitir los procedimientos administrativos actualizados con el nuevo Reglamento Interior y el Estatuto.



**11.** La Dirección de Recursos Humanos y Financieros, mediante atenta nota del once de julio del año en curso remitió a la Secretaría de la Junta, los procedimientos administrativos siguientes:

- a) Para la autorización y reembolso de fondo revolvente (SA-DRHyF-14-2011);
- b) Gastos a comprobar y su comprobación (SA-DRHyF-15-2011);
- c) Para el pago a proveedores de bienes y servicios (SA-DRHyF-16-2011);
- d) Para el otorgamiento y comprobación de recursos para gastos de alimentación a funcionarios de casilla (SA-DRHyF-17-2011);
- e) Para el registro contable de nómina (SA-DRHyF-18-2011);
- f) Para el traspaso de recursos presupuestales (SA-DRHyF-19-2011);
- g) Para el pago de impuestos federales y locales (SA-DRHyF-20-2011);
- h) Para conciliaciones bancarias (SA-DRHyF-21-2011);
- i) Para la elaboración de estados financieros (SA-DRHyF-22-2011); y
- j) Para autorizar y comprobar pasajes y viáticos (SA-DRHyF-23-2011).

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**JA084-11**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibidos y remitir a los Consejeros y las Consejeras Electorales para que en un plazo de diez días hábiles, envíen sus observaciones a la Secretaría de la Junta, de los siguientes proyectos de Procedimientos:

- a) Para la autorización y reembolso de fondo revolvente (SA-DRHyF-14-2011);



- b) Gastos a comprobar y su comprobación (SA-DRHyF-15-2011);
- c) Para el pago a proveedores de bienes y servicios (SA-DRHyF-16-2011);
- d) Para el otorgamiento y comprobación de recursos para gastos de alimentación a funcionarios de casilla (SA-DRHyF-17-2011);
- e) Para el registro contable de nómina (SA-DRHyF-18-2011);
- f) Para el traspaso de recursos presupuestales (SA-DRHyF-19-2011);
- g) Para el pago de impuestos federales y locales (SA-DRHyF-20-2011);
- h) Para conciliaciones bancarias (SA-DRHyF-21-2011);
- i) Para la elaboración de estados financieros (SA-DRHyF-22-2011); y
- j) Para autorizar y comprobar pasajes y viáticos (SA-DRHyF-23-2011).

Con las observaciones formuladas por las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**



---

**MTRO. SAMUEL ALBERTO  
CERVANTES LÓPEZ**